



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD
REINGRESO
INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
12 de enero 2022

NUMERO DE PAGINA
1 de 7

NÚMERO
DOC 450.110

POLÍTICA

TITULO
**CORREO PARA INDIVIDUOS EN CENTROS DE
REINGRESO**

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 2 de marzo de 2004
 Revisado: 26 de febrero de 2007
 Revisado: 8 de abril de 2008
 Revisado: 23 de enero de 2009
 Revisada: 12 de enero de 2010
 Revisado: 26 de marzo de 2012
 Revisado: 20 de octubre de 2014
 Revisado: 21 de noviembre de 2015
 Revisado: 3 de diciembre de 2020
 Revisado: 12 de enero de 2022

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Terminología actualizada en todo el documento

APROBADO:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
Departamento de Correcciones

29 de diciembre de 2021

Fecha firmada

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 12 de enero 2022	NUMERO DE PAGINA 2 de 7	NÚMERO DOC 450.110
	TITULO CORREO PARA INDIVIDUOS EN CENTROS DE REINGRESO		

POLÍTICA

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; DOC 200.000 Cuentas de Fideicomiso para Individuos Encarcelados; DOC 440.010 Propiedad Personal en Centros de Reingreso; DOC 450.500 Contacto Prohibido; DOC 590.500 Acceso Legal para Individuos Encarcelados; [Manual de Correo Doméstico de USPS](#)

POLITICA:

- I. El Departamento ha establecido procedimientos que rigen los servicios de correo para los individuos en un Centro de Reingreso. Las regulaciones concernientes a la correspondencia estarán disponibles para los empleados, el personal contratado, los individuos encarcelados y sus corresponsales.

DIRECTIVA:

- I. Inspección
 - A. Los individuos encarcelados no manipularán ni poseerán el correo de otros individuos encarcelados.
 - B. El correo entrante y saliente puede ser abierto e inspeccionado en busca de contrabando. El correo puede ser leído o rechazado en función de los intereses legítimos de orden y seguridad de las instalaciones. Se notificará a lo(s) individuo(s) cuando se devuelva el correo entrante o se retenga el correo saliente.
 - C. A los individuos se les puede permitir la correspondencia sin censura si esta no representa una amenaza para la seguridad de la instalación, los funcionarios públicos o el público en general, y no se utiliza para actividades ilegales.
 - D. Si se incluye dinero en el correo, será retirado y manejado de acuerdo con la política DOC 200.000 Cuentas de Fideicomiso para individuos encarcelados.
 - E. Los paquetes serán abiertos por el individuo en presencia de empleados para prevenir la introducción de contrabando. Los paquetes cumplirán con la política DOC 440.010 Bienes Personales en los Centros de Reingreso.
 1. Las cartas dentro de los paquetes se enviarán al administrador de casos para su revisión antes de entregarlas al individuo.
- II. Correo entre individuos encarcelados
 - A. La correspondencia entre individuos confinados en cualquier instalación correccional sólo se permitirá cuando sea autorizada por ambos

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 12 de enero 2022	NUMERO DE PAGINA 3 de 7	NÚMERO DOC 450.110
	TITULO CORREO PARA INDIVIDUOS EN CENTROS DE REINGRESO		


POLÍTICA

Superintendentes/Supervisores Correccionales Comunitarios del Centro de Reingreso (CCS)/administrador de la instalación/persona designada. Los individuos deben cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- a. Ser miembros de la misma familia inmediata,
 - b. Tener un hijo en común, como lo demuestra un certificado de nacimiento y solo si ambos individuos aún tienen la patria potestad, y/o
 - c. Ser partes conjuntas en un caso legal activo, o que un interno esté proporcionando una declaración de testigo en el caso legal activo del otro individuo.
- B. El individuo solicitante completará y enviará el formulario DOC 21-746 Solicitud de Aprobación de Correspondencia entre individuos encarcelados a su administrador de casos con cualquier documentación de apoyo.
1. El administrador de casos verificará que la solicitud cumple con los requisitos de la política y enviará la solicitud con cualquier documentación de apoyo al CCS del Centro de Reingreso para una decisión final.
 2. Las aprobaciones pueden ser aceptadas por cualquier instalación receptora tras la transferencia de un individuo.
- C. La aprobación puede ser revocada en cualquier momento por el Superintendente/CCS del Centro de Reingreso /administrador de la instalación.

III. Correo entrante no autorizado

- A. El correo no será admitido si contiene:
1. Amenazas de daño físico contra cualquier persona o cualquier otra amenaza de actividad delictiva,
 2. Materiales sexualmente explícitos, y/o
 3. Cualquier tipo de contrabando.
- B. El individuo será notificado usando el formulario DOC 05-826 Aviso de Rechazo de Correo del Centro de reingreso si cualquier parte del correo fue restringida /devuelta.
- C. Las acusaciones fundamentadas de conducta sexual inapropiada del personal tendrán como resultado la restricción del correo, incluido el correo electrónico (eMessaging), entre el empleado/personal contratado/voluntario y los individuos encarcelados, de acuerdo con la política DOC 450.050 Contacto Prohibido

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 12 de enero 2022	NUMERO DE PAGINA 4 de 7	NÚMERO DOC 450.110
	TITULO CORREO PARA INDIVIDUOS EN CENTROS DE REINGRESO		

IV. Correo Legal

- A. Los individuos encarcelados tienen la posibilidad de mantener correspondencia por medio del correo legal. El correo legal debe cumplir con los siguientes requisitos y está sujeto a inspección para garantizar que el contenido califique como correo legal:
1. El correo legal debe ser correspondencia para o desde uno de los siguientes, como se indica en la dirección postal del destinatario o la dirección del remitente en el frente del sobre:
 - a. Cualquier tribunal o abogado/parte contraria, el Colegio de Abogados del Estado de Washington, la Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas, la Oficina de Gestión de Riesgos del Departamento de Servicios Empresariales del Estado de Washington, los auditores de la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) certificados por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, el Coordinador de PREA de la Sede, y/o Just Detention International.
 - b. Los auditores de PREA certificados por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos cuando el correo esté relacionado con una auditoría en proceso en la institución correccional del individuo
 - c. El Presidente o el Vicepresidente de los Estados Unidos, los miembros del Congreso de los Estados Unidos, las embajadas y consulados, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, la Oficina del Fiscal General, los gobernadores, los miembros de la legislatura estatal y los oficiales del orden público en su capacidad oficial.
 - d. El abogado oficial (es decir, el abogado defensor) en casos judiciales que hayan sido presentados ante un tribunal local, estatal o federal.
 - e. Un abogado que se comunica con un individuo en relación con el asesoramiento legal, incluyendo los grupos establecidos de abogados que representan al individuo (por ejemplo, el sindicato de libertades civiles de Estados Unidos -American Civil Liberties Union-, Derechos de discapacidad de Washington -Disability Rights Washington-, corporaciones de servicios legales, asociaciones de defensores públicos).


 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 12 de enero 2022	NUMERO DE PAGINA 5 de 7	NÚMERO DOC 450.110
	TITULO CORREO PARA INDIVIDUOS EN CENTROS DE REINGRESO		

POLÍTICA

2. El frente del sobre debe estar claramente marcado como “Correo legal”, “Abogado/Cliente”, “Confidencial” o similar.
 - a. El correo entrante fácilmente identificable como perteneciente a un tribunal se tratará como correo legal, independientemente de si ha sido marcado como correo legal.
 - b. Los documentos enviados desde cualquier Unidad de Divulgación Pública no se consideran correo legal.

- B. El correo legal solo puede contener documentos impresos que son de naturaleza legal y debe cumplir con la política DOC 590.500 Acceso Legal para Individuos encarcelados. El correo legal no incluye los mensajes electrónicos (eMessages) ni sus archivos adjuntos y no será procesado como correo legal.

- C. Procedimientos para el correo legal
 1. El correo legal entrante será abierto en presencia del individuo por el administrador del caso. Los contenidos que no cumplen con los requisitos de correo legal y/o contengan contrabando o cualquier material que amenace la orden/seguridad de la instalación serán rechazados.
 - a. El administrador del caso puede confiscar o retener el sobre si es necesario por razones de seguridad y protección y no requerirá un aviso de rechazo de correo. El individuo puede solicitar una copia del sobre.
 - b. El correo legal entrante puede contener un sobre franqueado prepagado con la dirección ya puesta para que el individuo devuelva documentos/respuestas al remitente.
 - c. El empleado que abra inadvertidamente un correo legal escribirá en el sobre las iniciales del empleado y que fue abierto involuntariamente.
 - d. Si una individuo se niega a aceptar el correo legal, el administrador del caso documentará la negativa como una entrada cronológica en el archivo electrónico con la hora, la fecha, el nombre del remitente y el nombre del individuo. El correo será sellado como “rechazado por el individuo encarcelado - Devolver al Remitente”.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 12 de enero 2022	NUMERO DE PAGINA 6 de 7	NÚMERO DOC 450.110
	TITULO CORREO PARA INDIVIDUOS EN CENTROS DE REINGRESO		

POLÍTICA

V. Correo saliente


- A. Los individuos serán responsables de los costos de franqueo de su correo saliente, incluyendo el correo legal.
- B. Los individuos pueden recibir préstamos del Fondo Rotatorio de Servicios Comunitarios (CSRF) de acuerdo con la política DOC 200.000 Cuentas de Fideicomiso para individuos encarcelados para ayudar a manejar su transición de regreso a la comunidad, lo que incluye asumir la responsabilidad de los costos de franqueo para el correo saliente.

VI. El correo la oficina del mediador/ombuds correccional

- A. Correo para/desde la Oficina del mediador/ombuds correccional será tratado como confidencial y privilegiado.
- B. Los empleados seguirán las directrices de la oficina del Mediador/Ombuds Correccional al procesar el correo dirigido a/desde la Oficina del Mediador/Ombuds Correccional y los individuos encarcelados.
 1. El correo llegará en un sobre verde claro.
 2. El correo entrante se abrirá en presencia del individuo, será inspeccionado y emitido por el administrador del caso.
 3. El correo saliente debe:
 - a. Mostrar claramente la dirección correcta de la Oficina del mediador/ombuds correccional.
 - b. Tener una dirección de retorno perteneciente al remitente.
 - c. No ser abierto por los empleados.
 4. Los empleados no documentarán el envío, la recepción o la emisión de correo hacia/desde la Oficina del Mediador/Ombuds Correccional.

VII. Reenvío de correo

- A. Las personas informarán a sus corresponsales de un cambio de dirección y proporcionarán a la institución la dirección de reenvío.
 1. Las instalaciones remitirán el correo de primera clase durante un periodo de 90 días si se dispone de una dirección de reenvío.

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD REINGRESO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 12 de enero 2022	NUMERO DE PAGINA 7 de 7	NÚMERO DOC 450.110
	TITULO CORREO PARA INDIVIDUOS EN CENTROS DE REINGRESO		

POLÍTICA

- a. Si el correo no está abierto, se anotará la nueva dirección en el sobre y se devolverá al Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS) para su reenvío. No se usarán fondos estatales para reenviar el correo sin abrir.
 - b. El correo de primera clase abierto se colocará en un sobre y se enviará por correo a la nueva dirección a expensas de la instalación.
2. Las publicaciones periódicas pueden devolverse al remitente según el Manual del Correo Nacional de USPS.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Familia inmediata, correo legal, correo, materiales sexualmente explícitos. Otras palabras/términos que aparecen en esta política también pueden estar definidos en la sección del glosario.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 05-826 Aviso de rechazo de correo del Centro de Reingreso
 DOC 21-746 Aprobación del correo entre individuos encarcelados